

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 797-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 09 Setiembre 2010

VISTOS: el Oficio N° 002522-2010/GRI/RENIEC (03SET2010) de la Gerencia de Registros de Identificación; el Oficio N° 002720-2010/GPP/RENIEC (09SET2010) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Oficio N° 003634-2010/GAD/RENIEC (09SET2010); el Informe N° 001517-2010/GAJ/RENIEC (09SEP2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acta N° 023-2010-CTE (09SET2010) del Comité Técnico Económico; y

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se viene recibiendo el servicio de impresión y acabado del DNI, conforme al Contrato Complementario al Contrato N° 003-2010-RENIEC, el mismo que según cálculos efectuados por la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación de la Gerencia de Registros de Identificación, comunicados a través de su Informe N° 000687-2010/GRI/SGPI/RENIEC (03SET2010), estaría culminando el 24 de setiembre de 2010;

Que, a efecto de mantener la continuidad del servicio señalado, oportunamente se convocó el Concurso Público N° 009-2010-RENIEC; no obstante, en el trámite del proceso se han elevado las observaciones al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el mismo que a la fecha no ha comunicado su pronunciamiento, lo que imposibilita calcular la culminación de dicho proceso, y por ende la fecha de suscripción del contrato y la del inicio de operaciones del postor que resulte ganador de la buena pro;

Que, previendo la situación de desabastecimiento del servicio que se presentará a partir del 25 de setiembre, por la culminación del contrato complementario aludido y la demora no prevista en el inicio del servicio del nuevo proveedor que resulte del Concurso Público N° 009-2010-RENIEC, la Gerencia de Registros de Identificación, con su Oficio N° 002522-2010/GRI/RENIEC (03SET2010) ha solicitado las previsiones necesarias para mantener la continuidad de tal servicio, mediante la exoneración del proceso de selección hasta por un total de 2'000,000 de DNIs o hasta que el ganador de la buena pro del proceso señalado inicie sus operaciones, lo que ocurra primero; agregando que existe además un evidente incremento de la demanda de DNIs a consecuencia de la debida atención del encargo efectuado a través del Decreto de Urgencia N° 044-2010 que dispone la emisión de 6'000,000 de DNIs para menores de 0 a 14 años de edad, durante los años 2010 y 2011, de los cuales 2'000,000 deben ser atendidos en el presente año;

Que, la Sub Gerencia de Logística ha establecido como valor referencial del proceso la suma de US\$ 1'280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil con 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, conforme al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 080-2010 (08SET2010); monto correspondiente a un Concurso Público;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 002720-2010/GPP/RENIEC (09SET2010) ha otorgado la certificación de crédito presupuestario por la

suma requerida, con cargo a la fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios y de Donaciones y Transferencias;

Que, atendiendo el requerimiento formulado, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio N° 003634-2010/GAD/RENIEC (09SET2010) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de un Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Impresión y Acabado del DNI", y la exoneración del proceso respectivo;

Que, respecto de la inclusión, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de los bienes, servicios y obras, que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. De igual modo se precisa que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, con relación a la exoneración, la situación descrita configura la condición de desabastecimiento, al cumplir los presupuestos de ser inminente, extraordinaria e imprevisible, establecidos en la ley especial de las contrataciones públicas, pues previendo que el proceso de selección en ciernes no proveerá el servicio en cuestión a la fecha de conclusión del Contrato Complementario vigente, la Entidad entrará indefectiblemente en un desabastecimiento del mismo, lo que no pudo preverse, conforme se ha expuesto;

Que, el literal c) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que están exoneradas del proceso de selección las contrataciones que se realicen ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el artículo 22° del mencionado dispositivo, estipula que, se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, en concordancia con la normativa citada, el artículo 129° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para la configuración de la situación de desabastecimiento inminente, la necesidad de los bienes, servicios u obras debe ser actual e imprescindible para atender los requerimientos inmediatos;

Que, el artículo 21° de la Ley referida establece el procedimiento de aprobación, señalando que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 350-2005-JEF/RENIEC (11MAR2005), modificada con Resolución Jefatural N° 1050-2007-JNAC/RENIEC (28DIC2007) el Comité Técnico Económico de la Entidad ha evaluado el requerimiento acordando por unanimidad, en sesión del 09 de setiembre de 2010 mediante Acta N° 023-2010-CTE, recomendar a la Jefatura Nacional la modificación del PAC 2010, incluyendo un Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Impresión y Acabado del DNI", así como su exoneración del proceso;

Que, teniendo en cuenta que se ha sustentado la necesidad de contratación del servicio señalado, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, incluyendo un Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Impresión y Acabado del DNI"; modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Que, conforme a lo expuesto en los Informes N° 000687-2010/GRI/SGPI/RENIEC (03SET2010) de la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación, N° 002156-2010/GAD/SGLG/RENIEC (09SET2010) de la Sub Gerencia de Logística y N° 001517-2010/GAJ/RENIEC (09SEP2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha sustentado la necesidad de contratar el servicio descrito mediante exoneración, por causal de desabastecimiento inminente, siendo procedente que en este mismo acto se apruebe tal exoneración del proceso de selección respectivo, a efecto que se realice la contratación a que haya lugar, en forma directa;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 650-2010-JNAC/RENIEC (20JUL2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, un Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Impresión y Acabado del DNI" por el valor referencial de US\$ 1'280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil con 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios y de Donaciones y Transferencias.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, conforme a la precisión del artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente, señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, por causal de desabastecimiento inminente, para la "Contratación del Servicio de Impresión y Acabado del DNI", hasta por un total de 2'000,000 de DNIs o hasta que el ganador de la buena pro del Concurso Público N° 009-2010-RENIEC inicie sus operaciones, hasta por US\$ 1'280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil con 00/100 Dólares Americanos), a efecto que se realice la contratación respectiva en forma directa.

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la contratación indicada mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal.

Artículo 5°.- Disponer que la Gerencia de Administración remita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución, una copia de la misma y de los respectivos informes, al Órgano de Control Institucional del RENIEC; asimismo, efectúe la correspondiente comunicación a la Contraloría General de la República.

Artículo 6°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Artículo 7°.- Encargar a la Sub Jefatura Nacional el inicio de las medidas conducentes al deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios o servidores públicos involucrados en los hechos motivadores del desabastecimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 797-2010-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2010.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Concurso Público	Servicio	"Contratación del servicio de impresión y acabado del DNI"	1'280,000.00	Dólares Americanos	RO-DT	Setiembre	Comité Especial	15.01.01	

